

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORT**

Resolución de 14 de octubre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por D. Josep Redó i Mas, para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, correspondiente a la Fundación Investigación Biomédica Docencia y Coop. Internacional del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FUND.INCLIVA), con acrónimo AORG/2014/009.

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (Anexo XI).

Segundo. Por Resolución de 26 de junio de 2014, del Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que se encuentra el acrónimo AORG/2014/009 correspondiente a la Fundación Investigación Biomédica Docencia y Coop. Internacional del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FUND.INCLIVA), del investigador D. Josep Redó i Mas, por importe de 8.000 euros.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2014, D. Josep Redó i Mas presenta renuncia a la ayuda concedida.

FUDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

Segundo. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013, de 30 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014 de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014).

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORT**

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia de D. Josep Redón i Mas, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, con acrónimo AORG/2014/009, concedida por Resolución de 26 de junio de 2014 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 14 de octubre de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

P.D. Disposición final primera
Orden 79/2013, de 30 de julio

Felipe Palau Ramírez